

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por las lluvias ocurridas en 15 municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil, 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 357/2006 recibido el 21 de julio de 2006, el C. Gobernador del Estado de Veracruz, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Veracruz, Boca del Río, Pajapan, Mecayapan, Tatahuicapan de Juárez, Tres Valles, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Catemaco, Chinameca, Texistepec, Soteapan, Uxpanapa, Acayucan, Sayula de Alemán, Agua Dulce, Cosamaloapan, Jáltipan, Jesús Carranza, Xalapa, Banderilla, Río Blanco, Actopan, Ursulo Galván, Chacaltianguis y Amatitlán, por la presencia de lluvias provocadas por inestabilidad atmosférica y al avance de la onda tropical número 18.

Que mediante oficio número CGPC/1164/2006 de fecha 24 de julio de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./737/2006 de fecha 26 de julio de 2006, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 06-22 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: con base en la información de las lluvias reportadas del 19 al 24 de julio, proporcionada por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), se observaron áreas de Veracruz con lluvia intensa donde los escurrimientos acumulados pudieron producir daños, o bien, porque los daños a la población, reportados por la Subsecretaría de Protección Civil de Veracruz, son de consideración. Por lo anterior, se recomienda emitir la declaratoria de emergencia en 15 de los 26 municipios solicitados por el Gobierno del Estado de Veracruz, los cuales son; Veracruz, Boca del Río, Tres Valles, Catemaco, Chinameca, Texistepec, Acayucan, Sayula de Alemán, Cosamaloapan de Carpio, Jáltipan, Jesús Carranza, Actopan, Ursulo Galván, Chacaltianguis y Amatitlán.

Que con fecha 26 de julio de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 200/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia los municipios citados en el párrafo anterior, afectados por las lluvias, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LAS LLUVIAS OCURRIDAS EN 15 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Veracruz, Boca del Río, Tres Valles, Catemaco, Chinameca, Texistepec, Acayucan, Sayula de Alemán, Cosamaloapan de Carpio, Jáltipan, Jesús Carranza, Actopan, Ursulo Galván, Chacaltianguis y Amatitlán del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veintisiete de julio de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por las lluvias intensas registradas del 19 al 24 de julio, en seis municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 358/2006 recibido el 25 de julio de 2006, el C. Gobernador del Estado de Veracruz, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Medellín de Bravo, La Antigua, Ignacio de la Llave, Hidalgotitlán, Las Choapas, Saltabarranca, Cosoleacaque, Minatitlán, Moloacán, Ixhuatlán del Café, Misantla y Martínez de la Torre, por la presencia de lluvias provocadas por remanentes de la onda tropical número 18.

Que mediante oficio número CGPC/1171/2006 de fecha 25 de julio de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./739/2006 de fecha 27 de julio de 2006, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 06-23 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: con base en la información de las lluvias reportadas del 19 al 24 de julio, proporcionada por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), se observaron áreas de Veracruz con lluvia intensa, donde los escurrimientos acumulados pudieron producir daños. Adicionalmente, se tomaron en cuenta daños considerables a la población, reportados por la Subsecretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Veracruz. Por lo anterior, se recomienda declarar en estado de emergencia a los siguientes municipios: Medellín, La Antigua, Ignacio de la Llave, Saltabarranca, Ixhuatlán del Café y Misantla.

Que con fecha 27 de julio de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 202/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia los municipios citados en el párrafo anterior, afectados por lluvias intensas registradas del 19 al 24 de julio, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LAS LLUVIAS INTENSAS REGISTRADAS
DEL 19 AL 24 DE JULIO, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Medellín, La Antigua, Ignacio de la Llave, Saltabarranca, Ixhuatlán del Café y Misantla del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veintiocho de julio de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por las lluvias extremas y granizadas atípicas en cinco municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 6 de julio de 2006 se emitió Boletín de Prensa número 188/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Izúcar de Matamoros, San Pedro Cholula, Cuautlancingo, Nopalucan y Coronango del Estado de Puebla, afectados por lluvias extremas y granizadas atípicas, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2006.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/487/06 de fecha 21 de julio de 2006, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que los efectos del fenómeno hidrometeorológico que dio origen a la presente han disminuido y la situación anormal generada por la calamidad se ha retrotraído hasta niveles de aceptabilidad, lo que consecuentemente nos permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 25 de julio de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 199/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia respecto a los municipios de Izúcar de Matamoros, San Pedro Cholula, Cuautlancingo, Nopalucan y Coronango del Estado de Puebla, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LAS LLUVIAS EXTREMAS Y GRANIZADAS
ATIPICAS EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA**

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 199/06 de fecha 25 de julio de 2006 y el artículo 11 fracción II de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Izúcar de Matamoros, San Pedro Cholula, Cuautlancingo, Nopalucan y Coronango del Estado de Puebla.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinticinco de julio de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.